



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

munijovita@yahoo.com.ar

VISTO:

Que, el organigrama municipal, constituye una herramienta administrativa, que consiste en la determinación de las distintas áreas del gobierno municipal, como así también, en la determinación de sus competencias y facultades, optimizando la estructura organizacional, adecuándola a los recursos y al personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario, readecuar las diferentes unidades de gestión administrativa y sus funciones, realizando modificaciones al organigrama de trabajo vigente, adecuándolo, a la nueva gestión, facilitando así, el trabajo en equipo y la coordinación de los distintos funcionarios y agentes.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 39/2019

Art. 1°.- RECTIFÍCASE la Ordenanza N° 042/2015, la que en su parte modificada, queda redactada de la siguiente forma:

I) JEFATURA DE GABINETE.

II) SECRETARÍAS:

- A) Sec. de Economía, Producción y Trabajo.
- B) Sec. de Desarrollo Social y Salud.
- C) Sec. de Medio Ambiente.
- D) Sec. de Asuntos Institucionales.

III) DIRECCIONES:

- A) Dir. Centro de Salud Municipal "Luis O. Rivero"
- B) Dir. Residencia "Hogar San José"



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

munijovita@yahoo.com.ar

C) Dir. Centro de Apoyo al Niño y la Familia “Emilio Roth”

D) Dir. Deporte y Recreación.

IV) ÁREAS

A) Área Administrativa.

B) Área Tesorería y Caja.

C) Área Recaudaciones.

D) Área Registro Civil y Cementerio.

E) Área Recursos Humanos.

F) Área Modernización, Difusión y Prensa.

G) Área Catastro, Pavimento y Vivienda.

H) Área Tránsito.

I) Área Bromatología.

J) Área Proyecto M.A.S

K) Área Corralón municipal.

L) Área Maestranza y Servicios Generales.

M) Área Medicina y Profesionales de la Salud.

N) Área Educación y Cultura.

O) Área Obras Públicas.

Art. 2°.- Este Concejo, oportunamente, procederá, a autorizar las posiciones legales pertinentes, en la que consten las competencias y las atribuciones de cada una de las Secretarías, Direcciones y Áreas que integran el presente organigrama en el tiempo y forma correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

munijovita@yahoo.com.ar

Art. 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Jovita, 10 de Diciembre de 2019.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión del día 10/12/2019. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N°..... /2019. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

munijovita@yahoo.com.ar

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 19/2018 de fecha 31 de Julio de 2018, promulgada por Decreto Municipal N° 40 de fecha 01/08/2018; por la que, a solicitud del entonces titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Arquitecto Walter Rubén TOLEDANO, establecía aceptarle la renuncia a una parte proporcional de su haber mensual a partir del mes de Mayo de 2018, mediante el correspondiente mecanismo administrativo contable.

Y CONSIDERANDO

Que, es voluntad del nuevo titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Prof. Javier Alberto RIBERI, percibir, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, en su totalidad, el haber mensual que le corresponde, por el ejercicio de su cargo; debiendo, en consecuencia y a tales fines, dejar sin efecto la mencionada Ordenanza.

Que, tal decisión resulta ajustada a derecho, toda vez que, como todo agente municipal, corresponde liquidarle y abonarle en su totalidad su haber mensual; materia ésta, que resulta de competencia de este órgano deliberativo, según lo preceptuado en el Art. 30 - inc. 9° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 40/2019

Art. 1°. - **DERÓGASE** a partir del día de la fecha, la Ordenanza Municipal N° 19/2018, de fecha 31/07/2018, promulgada por Decreto N° 40/2018, procediéndose, en consecuencia, a liquidarle al titular del Ejecutivo Municipal, su haber mensual, en su totalidad y en función de la escala salarial vigente, que a la fecha de la presente Ordenanza, asciende a la suma



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

munijovita@yahoo.com.ar

de Pesos Ciento cuarenta y siete mil doscientos con 17 ctvos. (\$147.200,17), incluyendo ello la suma de Pesos Ochenta y un mil setecientos setenta y siete con 87 centavos (\$81.777,87) en concepto de sueldo básico, con más el ochenta por ciento (80%) en concepto de gastos de representación: la suma de Pesos Sesenta y cinco mil cuatrocientos veintidós con 30 ctvos. (\$65.422,30), importes éstos, sujetos a incrementos y deducciones de ley y ajustables a los porcentajes de incrementos que perciban el personal municipal.

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro municipal y Archívese.

Jovita, 24 de Diciembre de 2019.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión del día 24/12/2019. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N°..... /2019. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.